

**HILOSU-95, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**RESIDENCIAL BURGOMAR, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales, celebradas con el carácter de universales, de la sociedad «Hilosu-95, Sociedad Limitada» (absorbente), con domicilio social en La Coruña, Calle Juana de Vega, 4-10.º, CIF B-15523822 e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 1.692, folio 68, hoja C-14755, y de la sociedad «Residencial Burgomar, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida), con domicilio en La Coruña, Calle Benito Blanco Rajoy, 8-8.º Derecha, CIF número B-15709728 e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 2.259, folio 87, hoja C-23193, han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 19 de marzo de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión el bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación del correspondiente Balance de Fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como a oponerse a la fusión conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas Universales y aprobado unánimemente los documentos relativos a la fusión.

La Coruña, 20 de marzo de 2007.—Don José Antonio López Fernández, Secretario del Consejo de Administración de Hilosu-95, Sociedad Limitada y Residencial Burgomar, Sociedad Limitada Unipersonal; don José López Suárez, Presidente del Consejo de Administración de Hilosu-95, Sociedad Limitada y Residencial Burgomar, Sociedad Limitada Unipersonal.—16.249.

1.ª 29-3-2007

**HORMIGONES VASCOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil Hormigones Vascos, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedad Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Bilbao, calle Licenciado Poza, 8-6.º, derecha, el día 4 de mayo de 2007, a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Bilbao, 23 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Estefanía Careaga Hormaza.—16.533.

**HOSTELERÍA POUSO HERMO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 5/07 seguida en este Juzgado, a instancia de doña Milagros Francisca González Romero, con D.N.I. 53.192.341, contra Hostelería Pouso Hermo, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-15652662 sobre cantidad se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional total de la empresa deudora Hostelería Pouso Hermo, Sociedad Limitada, por la suma total de 1.555,20 euros en concepto de principal, 155,52 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, 57,20 euros en concepto de intereses de mora, 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, 180,30 euros en concepto de honorarios, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña Milagros Francisca González Romero, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 2007.—María Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—15.203.

**HOSTELERÍA PRABASTE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución n.º 137/06 este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª M.ª del Mar Oriza Montero, contra la empresa denominada «Hostelería Prabaste, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s «Hostelería Prabaste, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 4.299,54 euros de principal, más la de 860 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.»

Bilbao, 13 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.

**IMAGE FITNESS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**STARIMAGE, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades Image Fitness, S. L. y Starimage, S. L., celebradas ambas con carácter de universal el día 20 de marzo de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de Image Fitness, S. L. por absorción de Starimage, S. L. con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—Consejero-Delegado de Image Fitness, S. L. y Starimage, S. L. Bruno Entrecanales Domecq p.p. «ACE 53, S. L.».—16.415.

1.ª 29-3-2007

**IMMO-EBAN, S. A.**

*Reducción de capital mediante adquisición de acciones propias*

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 28 de febrero de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social, actualmente fijado en 500.000 euros, en 400.000 euros, es decir, hasta la cifra de 100.000,00 euros, con el objeto de devolver al Socio su aportación hasta la señalada fecha, de acuerdo con las siguientes condiciones, todas ellas acordadas por unanimidad:

La reducción del capital social se hará mediante la adquisición de acciones propias para su posterior amortización de conformidad con el artículo 170.6 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acuerda adquirir a los Socios 400 acciones por parte de la Sociedad, a un precio de 1.021,04 euros por acción y siendo fijado su valor nominal en 1.000 euros por acción. Prestando los accionistas su conformidad, en el presente acto.

La reducción dará lugar al reembolso al accionista del valor correspondiente a las acciones amortizadas, es decir, 1.021,04 euros por acción. Como consecuencia de lo anterior, la cantidad total a desembolsar por la sociedad será de 408.416,00 euros.

Se establece como plazo máximo de ejecución el 30 de abril de 2007.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción del capital antes indicado en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Calpe, 1 de marzo de 2007.—Erwin Camille Pierre de Vulder y M.ª Inmaculada Ferrández Catalá, Administradores mancomunados.—15.222.

**IMPRESIONES DEL SUR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 151/2006, dimanante de autos núm. 315/05, a instancia de Rafael Pelegino Gómez contra Impresiones del Sur, S. L., en la que con fecha 26/10/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Impresiones del Sur, S. L., con CIF B-91055301 en situación de insolvencia por importe de 14.614,87 euros de principal, más la cantidad de 876,89 euros y 1.461,48 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 14 de marzo de 2007.—María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial.—15.340.